



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 106 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Mr. Abdulla Eid Salman **Al-Sulaiti** (Qatar)

I. Introducción

1. La recomendación anterior presentada por la Tercera Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 106 del programa figura en el informe de la Comisión incluido en el documento A/58/497 (Part I).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/58/L.7

2. En la 10ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Benin, Côte d'Ivoire, la India, Mongolia, Myanmar y Panamá, presentó un proyecto de resolución titulado "Las cooperativas en el desarrollo social" (A/C.3/58/L.7) y revisó oralmente el apartado c) del párrafo 5 de la parte dispositiva insertando las palabras "e implementando" entre las palabras "promoviendo" y "una mejor legislación".

3. En la misma sesión, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Sudán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

4. En la 23ª sesión, celebrada el 23 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. En la misma sesión el representante de Mongolia introdujo otra enmienda oral a la versión inglesa del proyecto de resolución sustituyendo las palabras "to provide further assistance" por "to continue to provide assistance" en el párrafo 8 de la parte dispositiva.



6. Barbados, el Brasil, Burkina Faso, Camboya, el Camerún, el Congo, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gambia, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Madagascar, Marruecos, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania, Tailandia y Trinidad y Tabago se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

7. También en la 23ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/58/L.7, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación (véase el párrafo 20, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/58/L.8 y Rev.1

8. En la 10ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Filipinas, en nombre de Barbados, Filipinas, la República Unida de Tanzania y Venezuela, presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI”, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando también sus resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la que se adoptaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, 49/153, de 23 de diciembre de 1994, 50/144, de 21 de diciembre de 1995, 52/82, de 12 de diciembre de 1997, 54/121, de 17 de diciembre de 1999 y 56/115, de 19 de diciembre de 2001,

Recordando además todas sus resoluciones y las del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que se refieren a la promoción de la igualdad de oportunidades y a los derechos humanos de las personas con discapacidad,

Recordando la Declaración del Milenio aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión de la Cumbre del Milenio, y reconociendo la necesidad de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar las secciones correspondientes de las Normas Uniformes y otras resoluciones en la materia que prestan especial atención a los entornos accesibles y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales y el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Reafirmando los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus correspondientes reuniones de seguimiento,

Observando con reconocimiento la evaluación realizada por el Secretario General de la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en lo relativo a la promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, asegurando su plena participación e igualdad, así como las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para prevenir las causas de discapacidad,

Observando la aprobación por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de la Declaración Política y el Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, en que se consideró que ‘las personas de edad con discapacidad’ eran un problema específico de interés para la formulación de políticas,

Observando también la labor preparatoria del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad encaminadas a establecer un Grupo de Trabajo encargado de preparar y presentar un proyecto de texto que sirva de base para la negociación del proyecto de convención,

Reconociendo el firme compromiso de los gobiernos con la promoción de la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, así como el mayor interés de la comunidad internacional en la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad con un enfoque amplio e integral,

Reconociendo la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones regionales intergubernamentales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión y la creación de capacidad para la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a las personas con discapacidad, en particular el Seminario Interregional y el Curso práctico de demostración sobre las tecnologías de la información y de las comunicaciones accesibles, celebrados en Manila en marzo de 2003,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar normas y estrategias efectivas para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los niveles, incluido el de la comunidad,

Reiterando que la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidad y puede facilitar la plena y efectiva participación y la igualdad de estas personas, y acogiendo complacida las iniciativas de las Naciones Unidas y la contribución de los grupos regionales encaminadas a promover las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio de alcanzar el objetivo universal de una sociedad para todos,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados

con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidad,

Reconociendo también el reto para el nuevo siglo de incorporar mejor la dimensión de la discapacidad en las actividades de cooperación técnica generales, puesto que las personas con discapacidad son también agentes y beneficiarias del desarrollo,

Observando con preocupación que la conciencia y la sensibilidad acerca de las cuestiones de discapacidad y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad no han aumentado lo suficiente para mejorar la calidad de vida de esas personas en todo el mundo,

Observando también con preocupación por la lentitud del progreso en la medición, la vigilancia y la evaluación de la situación de las personas con discapacidad como cuestión de interés general,

Observando además con preocupación que la relación entre la pobreza y la discapacidad debe considerarse con referencia a un marco de desarrollo y teniendo en cuenta la importancia crítica de las cuestiones rurales que afectan la situación de las personas con discapacidad,

Observando con profunda preocupación que las situaciones de conflicto armado y los actos terroristas siguen teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en particular las recomendaciones del Secretario General relativas a opciones en materia de política para promover los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la valiosa labor realizada por el Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social relativa a una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad para cuya elaboración recomendó un enfoque de dos vías, y observa también con reconocimiento la contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la labor del Relator Especial;

3. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, según proceda, a que en el diseño y la aplicación de estrategias, normas y programas para promover una sociedad más incluyente sigan tomando medidas concretas para incorporar a las personas con discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia, y las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidad, en particular las Normas Uniformes, y para darles mayor igualdad de oportunidades prestando especial atención a la accesibilidad, la salud, la educación, los servicios sociales, los deportes y el desarrollo cultural, incluidas la capacitación y rehabilitación, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las redes de seguridad, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles;

4. *Pide* a los gobiernos que adopten todas las medidas necesarias a fin de avanzar más allá de la adopción de planes nacionales para las personas con discapacidad, entre otras cosas adoptando mecanismos para dar a conocer las cuestiones de discapacidad y crear conciencia de ellas mejorando los existentes, y asignando recursos suficientes para la plena aplicación de los planes e iniciativas aprobados, y destaca a este respecto la importancia de la cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales;

5. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan adoptando medidas prácticas, entre ellas campañas de información pública, en beneficio de las personas con discapacidad y con su participación con el fin de crear mayor conciencia y sensibilidad respecto de la discapacidad y de las cuestiones que plantea, así como de combatir y superar la discriminación contra las personas con discapacidad y promover su participación plena y efectiva en la sociedad;

6. *Alienta* a los gobiernos a que sigan prestando apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos, en particular los grupos de autoayuda que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y, a este respecto, reconoce la importante labor del Grupo de Washington sobre Medición de la Discapacidad de la Comisión de Estadística;

7. *Alienta también* a los gobiernos a que den participación a las personas con discapacidad en la formulación de estrategias y planes encaminados a erradicar la pobreza, promover la educación y fomentar el empleo;

8. *Insta* a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos que corresponda y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan cooperando estrechamente con el programa para las personas con discapacidad de la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría en la promoción de los derechos de esas personas, incluso mediante actividades sobre el terreno, den a conocer a tal efecto sus experiencias, conclusiones y recomendaciones sobre las personas con discapacidad, e incorporen la perspectiva de discapacidad en sus actividades;

9. *Destaca* la importancia de adoptar con urgencia medidas para mejorar los datos y las estadísticas sobre las personas con discapacidad, de forma que puedan compararse a nivel internacional a los efectos de la formulación, planificación y evaluación de políticas desde la perspectiva de la discapacidad;

10. *Insta* a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar su capacidad en materia de compilación de datos, incluida la compilación y difusión de datos sobre las personas discapacitadas, así como la elaboración de métodos para la compilación de datos y estadísticas sobre la discapacidad, según proceda;

11. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las mujeres y las niñas con discapacidad, las personas mayores con discapacidad, los habitantes rurales con discapacidad, los indígenas con discapacidad,

las personas discapacitadas a consecuencia de actos terroristas y conflictos armados, a las personas con discapacidades psiquiátricas y de desarrollo, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad adoptando medidas que las habiliten en tal sentido y ofreciéndoles los entornos que necesitan para su independencia, lo que supone adecuarlos razonablemente, así como de promover y proteger sus derechos humanos;

12. *Insta* a los gobiernos a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, presten especial atención a los derechos, las necesidades y el bienestar de los niños con discapacidad y sus familias en la formación de normas y programas, incluida la aplicación de las Normas Uniformes;

13. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad con miras a darle mayor capacidad para prestar apoyo a actividades catalizadoras e innovadoras destinadas a dar plena aplicación al Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor del Relator Especial, y a que presten apoyo a las actividades de formación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando apoyo a las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para la promoción de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la no discriminación de estas personas y la ulterior aplicación del Programa de Acción Mundial, así como a su labor para integrar a las personas con discapacidad en actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de las decisiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por lo que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad y le insta a que siga aplicando planes para ofrecer un entorno libre de obstáculos;

16. *Acoge con beneplácito* el cuarto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial realizado por el Secretario General en su informe y le pide que le presente en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.”

9. En la misma sesión la Argentina, Burkina Faso, Etiopía y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

10. En su 28ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Filipinas distribuyó otras enmiendas al proyecto de resolución. El texto revisado se publicó posteriormente en el documento A/C.3/58/L.8/Rev.1, patrocinado por el Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Chipre, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas,

Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

11. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la 28ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/58/L.8/Rev.1 sin proceder a votación (véase el párrafo 20, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/58/L.11

13. En la 10ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante del Senegal, en nombre de Bélgica, Benin, Cabo Verde, Chile, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Malí, México, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Senegal, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (A/C.3/58/L.11). En la misma sesión la Argentina, el Camerún, el Congo, Costa Rica, Croacia, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Guatemala, el Japón, Kenya, Luxemburgo, Madagascar, Noruega, la República de Moldova, Sierra Leona, Sudáfrica, Turquía, Ucrania y la República Unida de Tanzania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. En la 34ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

15. En la misma sesión el representante de Portugal revisó oralmente el proyecto de resolución como sigue:

a) Al final del primer párrafo del preámbulo se agregaron las palabras “y sus dos Protocolos facultativos”;

b) Al final del párrafo 11 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “así como las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General” por las palabras “y, cuando existan estudios y planes de acción de este tipo, los presenten a la Secretaría antes de septiembre de 2004”;

c) Al principio del párrafo 13 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras “*Decide* consagrar” por “*Recomienda* que se destinen”;

d) En el párrafo 14 de la parte dispositiva, después de “con organizaciones juveniles” se agregaron las palabras “y representantes de los jóvenes”;

e) En el párrafo 19 de la parte dispositiva de la versión inglesa, las palabras “to take into account the five concerns” se sustituyeron por “to bear in mind the five issues”;

f) En el párrafo 20 de la parte dispositiva, las palabras “, en el contexto de la Red de Empleo de los Jóvenes, invite al Director General de la Organización Internacional del Trabajo a presentar a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un análisis y evaluación global” se sustituyeron por “incluya en su informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un análisis y evaluación global”.

16. Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Côte d'Ivoire, Chipre, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Islandia, Jamaica, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nicaragua, el Níger, Nigeria, el Perú, la República Centroafricana, la República Checa, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, el Uruguay, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

17. También en la 34ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/58/L.11, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación (véase el párrafo 20, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

18. En la 58ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (E/CN.5/2003/6; véase también A/58/67-E/2003/49) (véase párr. 21).

19. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.3/58/SR.58).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

20. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999 y 56/114, de 19 de diciembre de 2001, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todos en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y están pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, y las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, así como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Señala a la atención* de los Estados Miembros las propuestas de actividades futuras para promover un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas que figuran en el informe del Secretario General;
3. *Señala asimismo a la atención* de los Estados Miembros el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, que habrán de tener en cuenta al elaborar o revisar sus políticas nacionales sobre las cooperativas;
4. *Alienta* a los gobiernos a que sigan examinando, según proceda, las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas, con miras a garantizarles un entorno propicio y a proteger y promover su potencial para ayudarles a lograr sus objetivos;

¹ A/58/159.

5. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, así como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas:

a) Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos del desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo permanente y productivo y una mayor integración social;

b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la adopción de medidas para que las personas que viven en la pobreza o que pertenecen a grupos vulnerables puedan participar a título voluntario en la creación y el desarrollo de cooperativas;

c) Tomando medidas apropiadas con miras a crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, fomentando una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista, y promoviendo e implementando una mejor legislación, capacitación, investigaciones, el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de los recursos humanos;

6. *Invita* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas para promover y fortalecer la educación de sus miembros, sus dirigentes elegidos y su personal administrativo profesional, según proceda, y crear bases de datos estadísticos sobre el desarrollo de las cooperativas y su contribución a las economías nacionales o mejorar las existentes;

7. *Invita también* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan observando anualmente, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

8. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, así como con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperativas, preste apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, siga proporcionando asistencia para el desarrollo de los recursos humanos, asesoramiento técnico y capacitación y promover un intercambio de las experiencias y las mejores prácticas, entre otras cosas, mediante conferencias, cursos prácticos y seminarios en los planos nacional y regional;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución que se centre en el papel de las cooperativas en la erradicación de la pobreza.

Proyecto de resolución II

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño²,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos³, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la que se adoptaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 56/115, de 19 de noviembre de 2001, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando asimismo la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión de la Cumbre del Milenio⁴, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que se recogen en la Declaración del Milenio,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar las secciones correspondientes de las Normas Uniformes y otras resoluciones en la materia que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Reafirmando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus correspondientes reuniones de seguimiento,

Observando que el Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁵, considera que “las personas de edad con discapacidad” son un problema específico de interés para la formulación de políticas,

Observando también la labor preparatoria del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad encaminada a establecer

¹ Resolución 34/180, anexo.

² Resolución 44/25, anexo.

³ A/57/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

⁴ Véase la resolución 55/2.

⁵ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

un Grupo de Trabajo encargado de preparar y presentar un proyecto de texto que sirva de base para la negociación del proyecto de convención,

Reconociendo el firme compromiso de los gobiernos con la promoción de la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad y con la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, incluso en el contexto del desarrollo,

Reconociendo la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones regionales intergubernamentales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión y la creación de capacidad para la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a las personas con discapacidad,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar normas y estrategias efectivas para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de sus derechos humanos,

Reiterando que la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidad y puede facilitar la plena y efectiva participación y la igualdad de estas personas, y acogiendo complacida las iniciativas de las Naciones Unidas y la contribución de los grupos regionales encaminadas a promover la tecnología de la información y las comunicaciones, como medio de alcanzar el objetivo universal de una sociedad para todos,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidad,

Reconociendo también el reto que significa incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

Reconociendo asimismo la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en todo el mundo a través de una mayor conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y del respeto del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad,

Reconociendo que en la elaboración de estrategias nacionales e internacionales de desarrollo es necesario tener en cuenta las repercusiones que tiene la pobreza, especialmente en las zonas rurales, en la situación de las personas con discapacidad,

Observando con profunda preocupación que las situaciones de conflicto armado siguen teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁶ sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos³; en particular las recomendaciones del Secretario General relativas a las opciones en materia de política para promover el pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo;

2. *Acoge con satisfacción* la labor del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades de estas personas;

3. *Pide* a los gobiernos que adopten todas las medidas necesarias a fin de avanzar más allá de la adopción de planes nacionales para las personas con discapacidad, entre otras cosas adoptando mecanismos para dar a conocer las cuestiones de discapacidad y crear conciencia de ellas o mejorando los existentes, y asignando recursos suficientes para la plena aplicación de los planes e iniciativas aprobados, y destaca a este respecto la importancia de la cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales;

4. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, según proceda, a que sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidad, en particular las Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

5. *Alienta* a los gobiernos a que sigan prestando apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos, incluidas organizaciones de personas con discapacidad, que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

6. *Alienta también* a los gobiernos a que den participación a las personas con discapacidad en la formulación de estrategias y planes, en particular en los que se refieren a estas personas;

7. *Insta* a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos que corresponda y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo en la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, incluso mediante actividades sobre el terreno, a través del intercambio de experiencias, conclusiones y recomendaciones sobre las personas con discapacidad;

8. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y las estadísticas sobre las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, de forma que puedan compararse a nivel internacional y

⁶ A/58/61-E/2003/5.

nacional a los efectos de la formulación, planificación y evaluación de políticas desde la perspectiva de la discapacidad, y, en ese sentido, insta a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de las Naciones Unidas para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar su capacidad en materia de compilación de datos;

9. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidad mental o física que puedan ser objeto de discriminación en formas múltiples o agravadas, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno goce de los derechos humanos;

10. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidad en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados de derechos humanos en que sean partes;

11. *Invita* a los Estados a que sigan participando activamente en las negociaciones que tengan lugar en el seno del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad;

12. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad con miras a darle mayor capacidad para financiar actividades catalizadoras e innovadoras destinadas a la plena aplicación al Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor del Relator Especial, y a que presten apoyo a las actividades de formación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando apoyo a las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, la no discriminación de estas personas y la ulterior aplicación del Programa de Acción Mundial, así como a su labor para integrar a las personas con discapacidad en actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de las decisiones;

14. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por lo que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad y le insta a que siga aplicando planes para obtener un entorno libre de obstáculos;

15. *Acoge con beneplácito* el cuarto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial realizado por el Secretario General en su informe⁶ y le pide que le presente en su sexagésimo periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

Proyecto de resolución III Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Inspirándose en la Carta de las Naciones Unidas, así como en otros instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño¹ y sus dos Protocolos facultativos²,

Reafirmando la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y su pleno disfrute por los jóvenes,

Recordando la Declaración del Milenio³ y reconociendo que la Declaración incluye importantes metas y objetivos referentes a la juventud,

Recordando y reafirmando los compromisos contraídos en las grandes conferencias, y cumbres de las Naciones Unidas celebradas desde 1990 y sus procesos de seguimiento, en particular los compromisos relacionados con la juventud, con inclusión del empleo de los jóvenes,

Reconociendo que la participación de los jóvenes representa un recurso importante y una condición indispensable para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el desarrollo social, y expresando su profunda preocupación por la magnitud del desempleo y subempleo de los jóvenes en todo el mundo y sus graves consecuencias para el futuro de nuestras sociedades, en particular las de los países en desarrollo,

Reconociendo también que la pobreza, entre otros factores, constituye un grave problema para la plena y efectiva participación de los jóvenes en la sociedad y su contribución a ella,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figuraba en su anexo,

Recordando también su resolución 54/120, de 17 de diciembre de 1999, en la que tomó nota con reconocimiento de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998⁴, así como sus resoluciones 56/117, de 19 de diciembre de 2001, y 57/165, de 18 de diciembre de 2002,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la juventud mundial 2003⁵ y la promoción del empleo de los jóvenes⁶;

2. *Reafirma* que las diez esferas prioritarias indicadas en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, a saber, la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil, las actividades recreativas, las niñas y las

¹ Resolución 44/25, anexo.

² Resolución 54/263, anexos I y II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.

⁵ E/CN.5/2003/4, véase también A/58/79.

⁶ A/58/229.

jóvenes y la participación de la juventud, siguen siendo cuestiones de importancia crucial;

3. *Toma nota* de las cinco cuestiones de interés para los jóvenes definidas en el Informe sobre la juventud mundial 2003, a saber, las repercusiones contradictorias de la globalización para los jóvenes de ambos sexos, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a ellas, el pronunciado aumento de los casos de infección por el virus de inmunodeficiencia humana entre los jóvenes y la repercusión que la epidemia tiene en su vida, la participación activa de jóvenes en conflictos armados, en los que son víctimas y también perpetradores, y la creciente importancia de ocuparse de las relaciones intergeneracionales en una sociedad en proceso de envejecimiento;

4. *Reconoce* la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y sus organizaciones en los planos local, nacional, regional e internacional en la promoción y aplicación del Programa de Acción Mundial y en la evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos encontrados en su aplicación, así como la necesidad de prestar apoyo a las actividades de los mecanismos establecidos por los jóvenes y sus organizaciones, teniendo en cuenta que las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos pero necesidades y atributos diferentes y son agentes activos de los procesos de adopción de decisiones, cambio positivo y desarrollo de la sociedad;

5. *Reconoce también* la gran importancia de dar poder a los jóvenes capacitándolos para que logren una mayor independencia, superando los obstáculos para su participación y dándoles oportunidades de adoptar decisiones relativas a su vida y bienestar;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en especial las organizaciones de jóvenes, a que hagan todo lo posible por poner en práctica el Programa de Acción Mundial, procurando aplicar políticas intersectoriales relativas a la juventud mediante la incorporación de la perspectiva de los jóvenes en todos los procesos de planificación y adopción de decisiones de interés para ellos;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por las comisiones regionales para aplicar el Programa de Acción Mundial y proceder al seguimiento de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud en sus regiones respectivas, en coordinación con las reuniones regionales de ministros responsables de la juventud y las organizaciones regionales no gubernamentales de jóvenes, y para prestar servicios de asesoramiento en apoyo de la política y los programas nacionales para la juventud en cada región e insta a que sigan haciéndolo;

8. *Recomienda* que el sistema de las Naciones Unidas, basándose en la experiencia positiva en materia de participación de los jóvenes en la labor de las Naciones Unidas, en particular en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, siga creando oportunidades de diálogo entre los gobiernos y los representantes de las organizaciones de jóvenes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social mediante foros, diálogos de participación abierta, reuniones y debates;

9. *Decide* que la organización de un futuro foro mundial de la juventud debería basarse en una decisión de la Asamblea General;

10. *Toma conocimiento* de la decisión de ocho países de ofrecerse como voluntarios para asumir la iniciativa en la preparación de estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que preparen estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes, ya sea integrados en sus planes de acción nacionales en materia de empleo o publicados como documentos separados, hagan pleno uso de los datos y estadísticas disponibles, e incorporen en el proceso a los jóvenes y las organizaciones juveniles, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los compromisos contraídos por los Estados Miembros al respecto, especialmente en el Programa de Acción Mundial, y, cuando existan estudios y planes de acción de este tipo, los presenten a la Secretaría antes de septiembre de 2004;

12. *Invita*, en el contexto de la Red de Empleo de los Jóvenes, a la Organización Internacional del Trabajo a que, en colaboración con la Secretaría y el Banco Mundial y otros organismos especializados competentes, preste ayuda y apoyo a los gobiernos que lo soliciten para elaborar estudios y planes de acción nacionales, y realice un análisis y evaluación generales de los progresos alcanzados a ese respecto;

13. *Recomienda* que en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, se destinen dos sesiones plenarias a examinar la situación de la juventud y los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial diez años después de su aprobación;

14. *Pide* al Secretario General que, en relación con el párrafo 4 *supra* y teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa, considere la posibilidad de organizar una reunión consultiva con organizaciones juveniles y representantes de los jóvenes sobre la evaluación de los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la ejecución del Programa de Acción Mundial, a modo de preparación de las dos sesiones plenarias de la Asamblea General que se celebrarán en 2005, y que incluya los resultados de la reunión en el informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;

15. *Invita* a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a contribuir al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud y pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para alentar la aportación de contribuciones;

16. *Observa con reconocimiento* los servicios de expertos y los recursos financieros proporcionados por algunos Estados Miembros para apoyar las actividades de la Red de Empleo de los Jóvenes, e invita a todos los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que aporten sus contribuciones a la Red en apoyo de las medidas de ámbito nacional que se adopten en su marco;

17. *Reitera* la invitación que se hace a los Estados Miembros en el Programa de Acción Mundial a que consideren la posibilidad de incluir representantes de los jóvenes en sus delegaciones a la Asamblea General y otras reuniones de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a aumentar los canales de comunicación y enriquecer el debate sobre las cuestiones relacionadas con los jóvenes, y

pide al Secretario General que transmita nuevamente esa invitación a los Estados Miembros;

18. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 43° período de sesiones, un informe amplio, incluida una evaluación de lo realizado, a partir de 1995, en las esferas prioritarias indicadas en el Programa de Acción Mundial, en particular las medidas adoptadas por los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones de jóvenes, en su labor multidisciplinaria en beneficio de los jóvenes y con su participación;

19. *Pide también* al Secretario General que, cuando prepare el informe solicitado en el párrafo 18 *supra*, tenga en cuenta en un anexo las cinco cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

20. *Pide además* al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes.

21. La Tercera Comisión recomienda además a la Asamblea General que adopte el proyecto de decisión siguiente:

**Informe sobre los preparativos para el décimo aniversario del
Año Internacional de la Familia en 2004**

La Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004¹.

¹ E/CN.5/2003/6 (véase también A/58/67-E/2003/49).